PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 084

Pedro Juan Caballero, 20 de mayo de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 166/10 de fecha 19 de mayo del año 2010, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de muebles de oficina"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia se informa que Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*". En la mencionada nota se encuentra igualmente consignada que el Comité de Evaluación ha realizado un pedido de ampliación del plazo para la presentación de los respectivos informes de evaluación a la Máxima Autoridad Administrativa, siendo ésta concedida por Acta N° 08 de fecha 05 de mayo del año en curso, de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia.--

Que, conforme surge del presente informe, las empresas que han presentado sus ofertas cumplen a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación del llamado, según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas del Lote N° 1 "*Estante y Sillon*" de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el oferente de la Empresa FELIPE AGHEMO S.R.L., presenta las ofertas más convenientes para la Institución.----

Surge igualmente del presente informe en el punto 5.2) "**Análisis de Ofertas**", cuanto sigue: "*...se deja constancia que los productos del Lote N° 2 "Persianas", no cuentan con un mínimo de ofertas, razón por la cual se recomienda Declarar Desierto, para iniciar un nuevo proceso de llamado, en cumplimiento al Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...*".--------------

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 015/10, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA**" PAC N° 192.783, a la Empresa FELIPE AGHEMO S.R.L., por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, por contar con el precio más conveniente para la Institución, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.-------------------

En estas condiciones, corresponde **DECLARAR DESIERTO** la adquisición del Lote N° 2 "Persianas", por no reunirse la cantidad mínima de ofertas, de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publica*".--

Que el Presidente Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION MUEBLES DE OFICINA**" PAC N° 192.783, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L.**---

Por tanto el Presidente del;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION MUEBLES DE OFICINA**" PAC N° 192.783, a la empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L.,** con RUC N° 80002987-9, por un monto total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item N°	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
LOTE N° 1 "ESTANTE Y SILLON"					

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial Amambay

1	Estante metálico	Fac	20	360.000	7.200.000
2	Sillón de trabajo	Fac	20	340.000	6.800.000
				Valor Total	**14.000.000**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTO** la adquisición del Lote N° 2 "Persianas", por no reunirse la cantidad mínima de ofertas, de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publica*".--

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.--

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.--------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.---

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Amambay

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
20 MAY 2010
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.